ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015	
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTA – CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
FECHA	22 de octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de suministro el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021 y con base en la siguiente necesidad.

La Alcaldía Municipal de Viotá tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad de Viotá según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 819 de 2023, la administración territorial debe manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal forma que se garantice la ejecución del plan de desarrollo de su territorio, promover la participación, el mejoramiento social, turístico y cultural de sus diferentes grupos poblacionales, para lo cual se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que acredite idoneidad y experiencia con el fin de garantizar el SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS (INCENTIVOS, ALIMENTOS, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN) ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA Y SONIDO, REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III FESTIVAL CULTURAL, TURÍSTICO, AGRÍCOLA Y COMERCIAL DEL

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

AGUACATE 2026, EN HOMENAJE A LA FAMILIA CAMPESINA, A REALIZARSE EN LA VEREDA BAJO CEYLÁN, SECTOR LAS PALMAS, MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA.

El objeto del contrato tiene como alcance constituir y fortalecer las políticas, objetivos y metas establecidos dentro del plan de desarrollo municipal, con el fin de preservar los principios de la función pública, contenidos en el artículo 209 de la constitución política, entre ellos el de celeridad, eficacia y oportunidad con el apoyo y ejecución de los procesos administrativos a los que refiere el presente proceso contractual del municipio de Viotá Cundinamarca y en especial a la secretaria gestora del mismo.

Que, la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico, tiene la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar, dirigir y evaluar los programas, proyectos y acuerdos relacionados con los eventos que están direccionados hacia el fortalecimiento de las actividades agropecuarias así como aquellos que buscan resaltar la cultura y tradición campesina, estas acciones se desarrollan en concordancia con las políticas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Viotá Avanza", que dentro de la línea estratégica económica “DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE” la cual tiene como objetivo impulsar el desarrollo económico local, la generación de empleo, la diversificación de la economía y la mejora de la competitividad del territorio. Esta línea estratégica busca promover la inversión, el emprendimiento, la innovación, la sostenibilidad y la inclusión social en el ámbito económico, con el fin de garantizar un crecimiento equitativo y sostenible para todos los habitantes de Viotá. Además, se enfoca en fortalecer los sectores productivos, promover el comercio local, mejorar la infraestructura económica, facilitar el acceso a servicios financieros y promover alianzas público-privadas que impulsen el desarrollo económico del municipio. El enfoque del sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL “VIOTÁ AVANZA HACIA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE” se orienta hacia la promoción de prácticas agrícolas sostenibles, el fortalecimiento de las cadenas de valor agrícola, la implementación de tecnologías innovadoras en la producción agropecuaria y la generación de oportunidades para el desarrollo rural integral. El plan busca impulsar la diversificación de cultivos, el acceso a mercados locales y externos, y la protección del medio ambiente a través de las buenas prácticas agropecuarias sostenibles incluyendo en sus programas de desarrollo a VCA, REINCORPORADOS, POBLACION VULNERABLE y todos los Viotunos.

Por su parte, la LINEA ESTRATÉGICA ECONÓMICA “DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE” se centra en impulsar el desarrollo económico local, la generación de empleo, la diversificación de la economía y la mejora de la competitividad del territorio. Esta línea estratégica busca promover la inversión, el emprendimiento, la innovación, la sostenibilidad y la inclusión social en el ámbito económico, con el fin de garantizar un crecimiento equitativo y sostenible para todos los habitantes de Viotá. Además, se enfoca en fortalecer los sectores productivos, promover el comercio local, mejorar la infraestructura económica, facilitar el acceso a servicios financieros y promover alianzas público-privadas que impulsen el desarrollo económico del municipio, desde el sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL “VIOTÁ AVANZA HACIA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE”.

En el municipio de Viotá, Cundinamarca, según Acuerdo Municipal No. 002 de 28 de mayo de 2022, ha institucionalizado el FESTIVAL CULTURAL, TURISTICO, AGRICOLA Y COMERCIAL DEL AGUACATE EN LA VEREDA BAJO CEYLAN SECTOR LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA**,** teniendo en cuenta que corresponde al Municipio establecer y promover la cultura, el comercio y el turismo a través de programas, festivales, talleres, exposiciones, ferias agropecuarias y comerciales entre otros, velando

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

y resaltando la ardua labor que realizan día a día nuestros campesinos, quienes son ese pilar de la economía y por ello se hace importante establecer estas vías de reconocimiento y apoyo a esos productores generando espacios de ingresos, capacitación y comercialización

Con base en lo anteriormente descrito, el municipio de Viotá, en el marco de su compromiso con el fortalecimiento cultural, el impulso al turismo local y la promoción de la integración comunitaria, ha programado la realización del III FESTIVAL DEL AGUACATE, el cual tendrá por objeto la promoción la divulgación, comercialización, el reconocimiento aguacate como unos de los primeros renglones de cultivo en el municipio, en este festival, se desarrollarán eventos culturales como presentaciones artísticas , eventos deportivos, eventos gastronómicos a través de los cuales se resaltara el patrimonio cultural (comidas típicas de nuestro municipio en las cuales se resalte las bondades gastronómicas de esta fruta.) se propiciaran espacios de fortalecimiento productivo, con un enfoque asociativo que busca abrir mercados internacionales a este producto gestionados ante la agencia nacional de desarrollo rural, en temas como cultivo, asistencia técnica, producción y comercialización. Adicionalmente, en el marco de este festival, se deberá exaltar y reconocer a las asociaciones y producciones de aguacate, que desarrollen prácticas de producción sostenible, orgánica y ecológica, protectora de la fauna, de los bosques en busca de generar prácticas de adaptabilidad al cambio climático enmarcadas con los objetivos de Desarrollo Sostenible.

El III FESTIVAL CULTURAL, TURISTICO, AGRICOLA Y COMERCIAL DEL AGUACATE EN LA VEREDA BAJO CEYLAN SECTOR LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA según el acuerdo municipal ya mencionado, en el artículo sexto establece:

> *“Para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo, se autoriza al Alcalde Municipal, a través de la Secretaria de Hacienda, para que implemente las acciones requeridas para el buen desarrollo de la celebración POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL CULTURAL, TURISTICO, AGRICOLA Y COMERCIAL DEL AGUACATE EN LA VEREDA BAJO CEYLAN SECTOR LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ". y realizar las asignaciones presupuestales necesarias que garanticen la financiación y realización en cada vigencia de tal evento y del fortalecimiento de este importante sector de nuestra economía municipal”.*

La Alcaldía Municipal de Viotá, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias institucionales y de los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación territorial, promueve acciones encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la preservación de las tradiciones campesinas, la promoción de las expresiones culturales y artísticas, el fomento de la actividad deportiva y la dinamización del turismo como factores que contribuyen al desarrollo económico y social del municipio. En este sentido, la Administración Municipal cuenta con el Plan Agropecuario Municipal, instrumento de planificación que contempla acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales, el desarrollo asociativo y la generación de oportunidades para los productores rurales, las organizaciones campesinas, las mujeres rurales y los jóvenes. Estos propósitos se articulan con la necesidad de promover espacios de formación, intercambio de conocimientos, participación comunitaria y reconocimiento de las actividades económicas y culturales propias del territorio.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

De igual manera, la iniciativa se relaciona con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Viotá, Cundinamarca, particularmente con la Meta 36: “Realizar cuatro (4) eventos, festividades culturales y artísticas anualmente en el municipio incluyendo a la población vulnerable”; la Meta 211: “Formular e implementar (1) Plan Agropecuario Municipal en el cuatrienio**”**; y la Meta 53: “Realizar diez (10) eventos deportivos en el municipio anualmente**”**. Estas metas constituyen referentes para la articulación de actividades culturales, agropecuarias y deportivas dirigidas a promover la participación ciudadana, fortalecer la economía rural y generar espacios de integración entre las comunidades del municipio.

En concordancia con lo anterior, la Alcaldía Municipal proyecta la realización del III Festival Cultural, Turístico, Agrícola y Comercial del Aguacate 2026, en homenaje a la familia campesina, que tendrá lugar en la vereda Bajo Ceylán, sector Las Palmas, municipio de Viotá, Cundinamarca. Este evento se concibe como un espacio de articulación entre el sector agropecuario, la cultura, el turismo, el deporte y la recreación, dirigido a reconocer la labor de las familias campesinas, promover el cultivo del aguacate como actividad representativa de la economía local y fortalecer la integración social y comunitaria.

En el componente agropecuario y comercial, se contempla la realización de un foro especializado dirigido a los productores de aguacate, cuyo propósito es brindar información sobre la dinámica económica del cultivo, el comportamiento del mercado, las oportunidades de comercialización y las posibilidades de acceso a mercados internacionales. Esta actividad busca fortalecer las capacidades de los productores para la toma de decisiones comerciales informadas, identificar alternativas de negocio y contribuir al mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad de sus unidades productivas, en concordancia con los propósitos de fortalecimiento del sector agropecuario relacionados con la Meta 211. Para facilitar la asistencia y permanencia de los participantes durante la jornada, se requiere disponer del servicio de alimentación, específicamente almuerzos para los asistentes, conforme al número estimado de participantes y a las condiciones logísticas previstas.

Como estrategia complementaria para incentivar la participación en el foro y reconocer el compromiso de los productores con los procesos de formación y fortalecimiento rural, se contempla la realización de un sorteo entre los asistentes previamente inscritos. Para tal efecto, se prevé la entrega de elementos de utilidad doméstica y agropecuaria, entre ellos machetes, ollas arroceras, sandwicheras, una fumigadora, prensas francesas y kits agropecuarios integrados por pala, rastrillo, escoba de pasta, azada y balde. La inclusión de estos elementos deberá responder a la finalidad de la actividad, a los criterios de participación establecidos y a la debida justificación de su pertinencia dentro del evento. Las cantidades, características y valores de cada elemento deberán quedar definidos en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas, garantizando su correspondencia con los recursos destinados a la ejecución contractual.

En el componente deportivo, se desarrollarán competencias de fútbol de salón y tejo, con una participación proyectada superior a diez (10) equipos provenientes de diferentes veredas del municipio de Viotá. Para reconocer el desempeño de los participantes y estimular la práctica deportiva, se contempla la entrega de trofeos a los equipos que obtengan el primer y segundo lugar en cada disciplina. Esta actividad se relaciona con la Meta 53 del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a la realización de diez (10) eventos deportivos anualmente, y busca fomentar la sana competencia, la convivencia, la integración entre las comunidades rurales y el fortalecimiento de las prácticas deportivas. La cantidad y

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

las características de los trofeos deberán corresponder a las disciplinas, categorías y posiciones objeto de premiación, de acuerdo con la programación establecida.

De igual manera, la programación incluirá una cabalgata dirigida a promover las tradiciones campesinas y la integración de los participantes, con la asistencia prevista de turistas, productores rurales y demás personas vinculadas al festival y al foro especializado sobre el cultivo del aguacate. Para apoyar la participación durante esta actividad, se contempla el suministro individual de un (1) poncho, una (1) porción de lechona, una (1) bebida y un (1) morral por persona, de acuerdo con las condiciones logísticas definidas. Las cantidades deberán establecerse con base en la proyección de participantes y las condiciones de entrega previstas, mientras que los valores unitarios y totales deberán incorporarse al presupuesto oficial. Esta jornada busca contribuir a la preservación de las costumbres rurales, al reconocimiento de la identidad campesina y a la promoción de la oferta cultural y turística del territorio. Adicionalmente, se llevará a cabo una cabalgata infantil, concebida como un espacio de integración familiar y reconocimiento de las tradiciones agrícolas del municipio, con especial énfasis en la valoración del cultivo del aguacate. La actividad promoverá la participación conjunta de los niños y sus padres de familia en la decoración artesanal de los elementos utilizados, incentivando la creatividad, el trabajo colaborativo, el sentido de pertenencia por el territorio y la transmisión intergeneracional de conocimientos y costumbres propias del sector rural.

En desarrollo de esta iniciativa, se otorgarán reconocimientos y premios a los cuatro (4) participantes más destacados, con el propósito de estimular su creatividad y participación. Para ello, se contempla la entrega de dos (2) canchas de fútbol infantil portátiles para los dos niños seleccionados y dos (2) muñecas tipo Barbie para las dos niñas seleccionadas. La entrega de estos elementos deberá estar vinculada a los criterios de selección previamente definidos para la actividad y a sus objetivos recreativos y de integración familiar. Así mismo, se desarrollará una jornada recreativa dirigida a los niños y sus padres de familia, cuyos servicios, cantidades y condiciones deberán corresponder al número estimado de beneficiarios y a la programación del festival.

En el componente cultural y artístico, se programarán presentaciones dirigidas a los habitantes del municipio y a los turistas que asistan al festival, con el propósito de promover las expresiones culturales, facilitar el acceso a espacios de esparcimiento y contribuir a la dinamización de la actividad turística local. En particular, para el domingo 1 de noviembre de 2026, se prevé la presentación de un artista local con reconocimiento a nivel nacional, intérprete de música popular y ranchera, cuya participación contribuirá al desarrollo de la agenda cultural y al fortalecimiento de las expresiones musicales presentes en la comunidad. Estas actividades guardan relación con la Meta 36 del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a la realización de eventos y festividades culturales y artísticas, incluyendo a la población vulnerable.

Para garantizar el desarrollo de las actividades programadas durante los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026, se requiere contar con servicios de apoyo logístico y técnico que incluyan el suministro, montaje y operación de una tarima, sistema de sonido profesional y los requerimientos técnicos establecidos en el *rider técnico* del artista, de acuerdo con las especificaciones y necesidades de la programación. Esta infraestructura permitirá atender las presentaciones artísticas y las diferentes actividades culturales, recreativas y de integración previstas, garantizando condiciones técnicas y operativas acordes con las características del evento. Las especificaciones deberán establecer los

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

equipos requeridos, las condiciones de montaje y operación, los horarios de prestación del servicio y los demás aspectos necesarios para su adecuado funcionamiento.

En consecuencia, las actividades previstas articulan acciones de formación agropecuaria, promoción comercial, reconocimiento de la labor campesina, participación deportiva, integración familiar y difusión cultural y turística. Su ejecución contribuye a los propósitos institucionales relacionados con las metas 36, 211 y 53 del Plan de Desarrollo Municipal, en cuanto promueve espacios culturales y artísticos, fortalece los procesos de formación e intercambio de conocimientos del sector agropecuario y fomenta la práctica deportiva y la integración de las comunidades rurales. La contribución específica del evento deberá reflejarse en los mecanismos de seguimiento institucional, de acuerdo con los indicadores y criterios establecidos por la Administración Municipal.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS (INCENTIVOS, ALIMENTOS, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN) ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA Y SONIDO, REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III FESTIVAL CULTURAL, TURÍSTICO, AGRÍCOLA Y COMERCIAL DEL AGUACATE 2026, EN HOMENAJE A LA FAMILIA CAMPESINA, A REALIZARSE EN LA VEREDA BAJO CEYLÁN, SECTOR LAS PALMAS, MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA"**, con el propósito de disponer oportunamente de los bienes y servicios requeridos para la organización, ejecución y cierre de las actividades programadas. La contratación permitirá atender de manera articulada los requerimientos de alimentación, incentivos, reconocimientos, premiación deportiva, actividades recreativas, programación artística e infraestructura técnica, conforme a las cantidades, características y condiciones definidas en los documentos del proceso.

Para garantizar la adecuada estructuración de la contratación, cada bien y servicio deberá contar con una justificación relacionada con las actividades del festival, así como con la correspondiente identificación de sus especificaciones técnicas, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total. Estos elementos permitirán establecer la correspondencia entre la necesidad identificada, el presupuesto oficial, las obligaciones del contratista y los resultados esperados, facilitando el seguimiento y la verificación de la ejecución contractual.

Finalmente, el proceso de contratación deberá contar con el respaldo presupuestal correspondiente, mediante la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la dependencia competente, de conformidad con los procedimientos presupuestales de la entidad y la normativa vigente. Dicho respaldo permitirá acreditar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir los compromisos económicos derivados del proceso contractual, dentro de los límites y condiciones establecidos para la presente vigencia fiscal.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS (INCENTIVOS, ALIMENTOS, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN) ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA Y SONIDO, REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III FESTIVAL CULTURAL, TURÍSTICO, AGRÍCOLA Y COMERCIAL DEL

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

AGUACATE 2026, EN HOMENAJE A LA FAMILIA CAMPESINA, A REALIZARSE EN LA VEREDA BAJO CEYLÁN, SECTOR LAS PALMAS, MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA.

2.2. CLASE DEL CONTRATO

Suministro

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (FICHA TECNICA)

El contratista seleccionado deberá garantizar, como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**ALMUERZO TIPO LECHONA**, preparadas y servidas en el lugar y fecha que indique la entidad, para la atención de asistentes, participantes, organizadores y demás personas autorizadas en el marco de actividades institucionales, culturales, turísticas, agrícolas o comunitarias. Cada porción deberá contener como mínimo ciento cincuenta (150) gramos de carne de cerdo, acompañada de arveja, arroz y tocino o cuero/garra, según la preparación tradicional; deberá incluir arepa, servilleta y plato desechable apto para contacto con alimentos. El alimento se entregará recién preparado o conservado a temperatura adecuada, en condiciones higiénicas y sanitarias, con ingredientes frescos, cocción completa, porcionado uniforme y manipulación conforme a las normas aplicables de inocuidad alimentaria. El proveedor deberá disponer de transporte, recipientes y logística suficientes para realizar la entrega ordenada en el sitio indicado, evitando contaminación y garantizando la cantidad contratada.	350
2	**ADQUISICIÓN DE FUMIGADORA DE ESPALDA** tipo manual o de presión, con motor de aproximadamente 26 cc, lanza de aplicación y bomba con componentes de latón, incluida grasera para lubricación y mantenimiento. El equipo deberá estar nuevo, completo, ensamblado o listo para ensamblar, libre de defectos y en condiciones de funcionamiento. Deberá permitir la aplicación dirigida de productos agrícolas y labores de manejo fitosanitario en cultivos, huertas, jardines y espacios rurales, de acuerdo con las indicaciones del fabricante y del producto utilizado. Se entregará con sus accesorios básicos, depósito, correas de sujeción y elementos requeridos para operación normal, así como manual o instrucciones de uso y mantenimiento cuando estén disponibles. El proveedor deberá verificar el funcionamiento y explicar las recomendaciones básicas de operación segura, limpieza y conservación.	1
3	**ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS** para labores generales de mantenimiento de cultivos, huertas, jardines y espacios comunitarios rurales. El conjunto deberá incluir, como mínimo, pala, rastrillo, escoba de pasta, azada y balde. Las herramientas deberán ser nuevas, resistentes y adecuadas para uso frecuente en actividades de limpieza, remoción y preparación superficial del suelo, recolección de residuos vegetales, nivelación básica y transporte de agua o materiales. Los mangos y uniones deberán estar firmes, sin astillas, fisuras ni bordes defectuosos que comprometan la seguridad; las partes metálicas deberán presentar acabado funcional y resistencia apropiada para el uso previsto. El suministro se realizará como un solo kit completo, con todos los elementos descritos y en condiciones aptas para su utilización.	1
4	**ADQUISICIÓN DE OLLAS ARROCERAS ELÉCTRICAS**, referencia RC503 o equivalente, color blanco, con capacidad nominal aproximada de tres (3) tazas de arroz crudo por unidad. Cada equipo deberá ser nuevo y contar con recipiente interior removible, tapa, sistema de calentamiento, función de cocción y conservación de calor, cable y accesorios propios del fabricante. Deberá permitir la preparación doméstica o comunitaria de arroz y facilitar su servicio en reuniones, jornadas y actividades institucionales. Los componentes en contacto con alimentos deberán ser aptos para ese uso y de fácil limpieza. Se entregará cada unidad completa, sin golpes ni daños, con instrucciones de operación y	3

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	garantía comercial cuando aplique. Si la referencia exacta no está disponible, el equivalente deberá conservar la capacidad y funcionalidad solicitadas.	
5	**ADQUISICIÓN DE SANDUCHERAS ELÉCTRICAS** para preparación de sándwiches, con placas antiadherentes, diseño compacto y sistema de calentamiento eléctrico. Cada unidad deberá disponer de tapa abatible, superficie de cocción que facilite el calentamiento uniforme, indicador o mecanismo de operación cuando corresponda, aislamiento y cierre adecuados para el uso previsto. Las placas deberán permitir retirar los alimentos y realizar la limpieza con facilidad, sin deteriorar el recubrimiento mediante utensilios abrasivos. Los equipos deberán entregarse nuevos, completos, con cable de alimentación en buen estado, sin daños físicos y con instrucciones de uso y limpieza. Deberán ser aptos para uso doméstico o de apoyo en actividades comunitarias e institucionales, y contar con garantía del fabricante o proveedor cuando aplique.	2
6	**ADQUISICIÓN DE MACHETES DE HOJA PULIDA**, de aproximadamente veintidós (22) pulgadas de longitud y diseño de tres canales, destinados a labores agropecuarias y de mantenimiento rural. Cada unidad deberá contar con hoja metálica resistente, filo uniforme y acabado pulido, además de empuñadura firme, ergonómica y correctamente asegurada que permita un agarre estable durante el uso. Los productos deberán ser nuevos, estar libres de corrosión, fisuras, deformaciones o defectos de fabricación y entregarse en condiciones adecuadas para su almacenamiento y transporte. La longitud y configuración deberán corresponder a las características solicitadas; el proveedor deberá realizar la entrega por unidades completas y verificar que las empuñaduras no presenten holguras. Su utilización deberá realizarse por personas capacitadas, con elementos de protección y medidas de seguridad apropiadas.	30
7	**ADQUISICIÓN DE PRENSAS FRANCESAS PARA PREPARACIÓN DE CAFÉ**, con capacidad aproximada de trescientos cincuenta (350) mililitros por unidad. Cada prensa deberá contar con recipiente de vidrio borosilicato resistente al calor, filtro y émbolo metálicos de acero inoxidable, tapa y estructura o soporte que permita manipularla con estabilidad. El mecanismo deberá facilitar la separación del café molido de la bebida mediante presión manual, permitiendo una preparación sencilla y reutilizable. El producto deberá entregarse nuevo, limpio, sin fisuras, astillas, deformaciones ni piezas sueltas, e incluir las partes necesarias para su funcionamiento. Se requiere marcación personalizada con el logotipo institucional suministrado o aprobado por la entidad, aplicada de forma legible y durable, respetando las indicaciones de imagen institucional. La ubicación, tamaño y diseño de la marcación deberán validarse previamente con la supervisión o persona designada.	3
8	**ADQUISICIÓN DE MUÑECAS TIPO BARBIE** o de características equivalentes, elaboradas en material plástico resistente y destinadas al juego infantil. Cada muñeca deberá incluir vestuario y accesorios complementarios, correctamente terminados y compatibles con el juguete. Los materiales y acabados deberán ser seguros para la edad recomendada por el fabricante, sin bordes cortantes, piezas rotas ni olores anormales; el producto deberá entregarse en empaque individual que permita identificar sus advertencias y recomendaciones de uso. Se requiere un juguete nuevo, completo y en buen estado, apropiado para actividades recreativas, de integración o entrega de incentivos infantiles. El proveedor deberá respetar las indicaciones de edad y seguridad del producto y asegurar que los accesorios incluidos correspondan a la presentación ofrecida.	2
9	**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DIDÁCTICOS PARA BEBÉS**, diseñados para favorecer la exploración y la estimulación temprana mediante colores, formas, texturas y, cuando corresponda, estímulos visuales, auditivos y motrices. Deberán estar elaborados con materiales resistentes y apropiados para el uso infantil, con superficies lisas, piezas firmemente integradas y dimensiones que reduzcan el riesgo de ingestión o atragantamiento. No deberán presentar bordes cortantes, puntas, piezas sueltas ni componentes deteriorados. Cada juguete se entregará en presentación individual, limpio y completo, con información de edad recomendada, advertencias e instrucciones del fabricante cuando aplique. El producto deberá ser adecuado para actividades de juego supervisado y estimulación de habilidades básicas, sin atribuirle propiedades terapéuticas o beneficios distintos de los indicados por el fabricante.	2
10	**ADQUISICIÓN DE CANCHAS PORTÁTILES DE FÚTBOL INFANTIL** para actividades recreativas, formativas y de iniciación deportiva con niños y niñas. Cada conjunto deberá incluir dos arcos de dimensiones infantiles, redes compatibles, estructura liviana pero resistente y elementos de fijación o anclaje que permitan mantener la cancha estable en el terreno de uso. Los materiales deberán ser apropiados	2

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	para actividades al aire libre, con uniones firmes y superficies sin rebabas, puntas expuestas ni defectos que puedan causar lesiones. El sistema deberá permitir armado, desarmado, transporte y almacenamiento sin procedimientos complejos, e incluir las piezas necesarias para su montaje. Las canchas se entregarán completas y verificadas, con indicaciones básicas de instalación, uso y conservación. Su utilización deberá adecuarse a la edad de los participantes, al espacio disponible y a las condiciones de seguridad del lugar.	
11	**ADQUISICIÓN DE TROFEOS DEPORTIVOS PARA PREMIACIÓN DE COMPETENCIAS DE FÚTBOL DE SALÓN**. Cada trofeo deberá estar elaborado en material resistente, contar con figura o elemento decorativo alusivo a la disciplina deportiva, base estable y placa apta para personalización. La placa deberá permitir incluir, previa aprobación de la entidad, el nombre del evento, categoría, posición obtenida y demás información que se defina para la premiación. Los trofeos deberán presentar acabado uniforme, piezas firmemente ensambladas y ausencia de rayones, fisuras o defectos visibles; se entregarán limpios, protegidos para transporte y en presentación individual. El proveedor deberá confirmar oportunamente el texto de las placas y realizar la marcación con ortografía correcta, legible y centrada. La cantidad corresponde a cuatro unidades completas listas para ser entregadas en la ceremonia o actividad deportiva correspondiente.	2
12	**ADQUISICIÓN DE TROFEOS DEPORTIVOS PARA PREMIACIÓN DE COMPETENCIAS DE TEJO**. Cada trofeo deberá estar elaborado en material resistente, contar con figura o elemento decorativo alusivo a la disciplina deportiva, base estable y placa apta para personalización. La placa deberá permitir incluir, previa aprobación de la entidad, el nombre del evento, categoría, posición obtenida y demás información que se defina para la premiación. Los trofeos deberán presentar acabado uniforme, piezas firmemente ensambladas y ausencia de rayones, fisuras o defectos visibles; se entregarán limpios, protegidos para transporte y en presentación individual. El proveedor deberá confirmar oportunamente el texto de las placas y realizar la marcación con ortografía correcta, legible y centrada. La cantidad corresponde a cuatro unidades completas listas para ser entregadas en la ceremonia o actividad deportiva correspondiente.	2
13	**REFRIGERIO INDIVIDUAL,** compuesto por un sándwich de jamón y queso y una bebida de jugo en envase tipo Tetra Pak de 250ml. Cada sándwich deberá prepararse con pan en buen estado, jamón y queso aptos para consumo, en porción individual suficiente y con manipulación higiénica; deberá entregarse empacado o protegido individualmente para prevenir contaminación durante el transporte y la distribución. El jugo deberá venir en envase comercial original, sellado, íntegro, con identificación del producto, fecha de vencimiento y registro sanitario cuando corresponda. Los refrigerios deberán conservarse a temperatura adecuada, especialmente por contener ingredientes perecederos, y entregarse en el lugar y horario coordinados con la entidad para atender asistentes, participantes o personal de apoyo de eventos y jornadas institucionales.	200
14	**BOTELLA DE AGUA POTABLE** para consumo humano, con contenido aproximado de 300 ml por unidad, en envase PET sellado de presentación comercial. El agua deberá cumplir las condiciones sanitarias aplicables para agua destinada al consumo humano y contar con registro sanitario o autorización correspondiente cuando sea exigible. Cada botella deberá entregarse cerrada de fábrica, con sello íntegro, etiqueta legible, identificación del productor, lote y fecha de vencimiento o información equivalente, sin fugas, deformaciones ni partículas visibles. El suministro deberá transportarse y almacenarse en condiciones higiénicas, protegido de la exposición directa al sol, fuentes de contaminación y sustancias químicas. La entrega se realizará en el lugar y plazo coordinados, en cantidad completa y lista para distribución individual durante actividades públicas, culturales, deportivas o comunitarias.	200
15	**ADQUISICIÓN DE PONCHOS** blancos, livianos y de fácil uso, destinados a la identificación, apoyo logístico o entrega de elementos conmemorativos durante el III Festival Cultural, Turístico, Agrícola y Comercial del Aguacate 2026, en homenaje a la familia campesina, en la vereda Bajo Ceylán. Cada poncho deberá ser de material apropiado para uso exterior, con acabado uniforme, costuras firmes y dimensiones que permitan una colocación cómoda sobre la ropa. Deberá incluir estampados visibles de los logotipos oficiales de la Alcaldía Municipal de Viotá y una imagen alusiva al festival, de acuerdo con los archivos gráficos y lineamientos de imagen institucional suministrados o aprobados por la entidad. Antes de producir la totalidad, el proveedor deberá someter el diseño, ubicación, tamaño y legibilidad de los estampados a revisión de la persona designada. Las cincuenta unidades se	50

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	entregarán nuevas, limpias, sin defectos de confección ni errores de impresión, empacadas de manera que se protejan durante el transporte.	
16	**BOLSAS ECOLÓGICAS REUTILIZABLES** fabricadas en material tipo kambrel, con manijas integradas y dimensiones aproximadas de 44,8 centímetros de ancho por 35 centímetros de alto. Las bolsas deberán ser aptas para transportar materiales, recuerdos, documentos o productos promocionales de peso moderado, contar con costuras firmes y terminaciones uniformes, y permitir su reutilización en distintas actividades. Cada unidad deberá llevar estampados los logotipos de la Alcaldía Municipal de Viotá y la imagen alusiva al III Festival Cultural, Turístico, Agrícola y Comercial del Aguacate 2026, en homenaje a la familia campesina. El arte final deberá ser revisado y aprobado por la entidad antes de iniciar la producción, garantizando correcta proporción, colores, legibilidad y ubicación de los elementos gráficos. Las bolsas se entregarán nuevas, limpias, sin roturas, manchas, fallas de confección o impresión, en cantidad completa y listas para distribución en el evento.	50
17	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) AMBULANCIA** durante diez (10) horas continuas o dentro de la franja horaria acordada para el desarrollo del III Festival Cultural, Turístico, Agrícola y Comercial del Aguacate 2026, en la vereda Bajo Ceylán, municipio de Viotá, Cundinamarca. El servicio estará destinado a brindar atención prehospitalaria inicial, valoración y estabilización básica de pacientes, respuesta oportuna ante incidentes médicos y traslado asistencial cuando sea requerido, conforme al nivel de complejidad y habilitación del vehículo y del prestador. La ambulancia deberá estar en condiciones mecánicas y sanitarias adecuadas, disponer de los equipos, insumos y elementos exigidos por la normativa aplicable para su tipo, y contar con personal asistencial habilitado y suficiente para la prestación del servicio. El proveedor coordinará con la organización la ubicación del vehículo, canal de comunicación, protocolo de activación y ruta de acceso y evacuación. Deberá mantener disponibilidad durante el horario contratado, registrar las atenciones realizadas y actuar conforme a los protocolos de atención, bioseguridad y remisión. El traslado, de ser necesario, se efectuará según criterio asistencial y regulación aplicable.	1
18	**ALQUILER DE SONIDO Y AMBIENTACIÓN MUSICAL PARA CABALGATA.** Sistema de sonido con potencia suficiente para cubrir el área de desarrollo del evento. Micrófonos inalámbricos o con cable. Consola de audio, amplificadores y/o parlantes. Operador técnico encargado de la instalación, manejo y supervisión del sonido durante la actividad. Musicalización ambiental y apoyo de animación según programación del evento.	1
19	**SONIDO: SISTEMA DE AUDIO P.A.** 12 CAJAS ARRAY, son módulos de line array compactos y de alta potencia, especificaciones técnicas: 1. Especificaciones Acústicas • Tipo de Sistema: Módulo Line Array pasivo de 2 vías. • Respuesta en Frecuencia (-10 dB): 55 Hz – 20 kHz. • SPL Máximo a 1 metro: 135 dB. • Ángulo de Cobertura Horizontal: 100°. • Ángulo de Cobertura Vertical: 15°. • Sensibilidad del Sistema: 99 dB. 4 CAJAS ARRAY, de arena 6 BAJOS DOBLES DE 18 EIGTHEEN SOUND: Configuración de alto impacto para frecuencias sub-graves. * Componentes: 2 altavoces de 18" (ej. modelo 18W2001 o 18TLW3000). * Potencia: 2400W a 3600W Programa por cabina. * Sensibilidad: ~99 dB @ 1W/1m. * Respuesta: Desde los 30 Hz. 2 BAJOS Y CABINA DOBLE JBL PARA SEIFI: El bajo doble de 18" entrega hasta 138 dB SPL, ideal para que los músicos sientan la presión en tarima. 2 YORKVILE 750 DE BRASS: * Tipo: Cabina activa de 15" + Driver 1.5".	1

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	* Potencia: 750W Program (1600W Peak). * Max SPL: 133 dB Peak. 4 YORKVILLE 750 DE MONITORES DE PISO: Cabina activa de 15" + Driver 1.5". * Potencia: 750W Program (1600W Peak). 1 CONSOLA MIDAS M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS: Canales: 32 preamplificadores de micrófono Midas PRO. * Salidas: 16 salidas XLR totalmente configurables. * Procesamiento: 40 bits de punto flotante; 25 buses de mezcla con alineación de fase. * Interface: Grabación multicanal de 32x32 vía USB o tarjetas SD. 1 PROCESADORES DIGITAL DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A.: * Función: Gestión total de altavoces (Crossover, EQ de 31 bandas, Limitador, Supresor de Feedback). * Entradas/Salidas: 2 Entradas / 6 Salidas. * Control: Manejo remoto vía Wi-Fi desde tablet o smartphone. KIT DE MICROFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57: * SM58 (Voces): Dinámico cardioide, respuesta de 50 Hz a 15 kHz. Diseñado para resistir el trato rudo y aislar la voz del ruido de fondo. * SM57 (Instrumentos): Dinámico cardioide, ideal para redoblantes y amplificadores de guitarra. Respuesta con realce de presencia. KIT DE CABLES XLR: KIT DE PORTA MICROFONOS : Soporte de micrófono doble profesional de PROEL, con brazo ajustable a lo largo del tubo vertical y terminaciones roscadas de 3/8 (adaptadores de 5/8 incluidos). RACK DE POTENCIAS : Crown (Sistema P.A.): Probablemente serie ITech HD o Macro-Tech para el Line Array. * Rack: Incluye conexiones trifásicas, ventilación forzada y paneles de parcheo para 1 DISTRO DE CORRIENTE Y SU RESPECTIVA PARCIAL: 1. Entrada de Alimentación (Main Input) Es el punto donde se conecta la manguera principal de energía. 2. Salidas de Corriente (Outlets) La distribución suele dividirse para alimentar equipos de diferentes potencias.	

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
27112001	Machetes
27112003	Rastrillos
27112004	Palas
52141553	Olla arrocera eléctrica para uso doméstico
52141526	Cafeteras para uso doméstico
53121601	Tulas

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

39101609	Lámparas de escenario o estudio
30241601	Tarima y accesorios de la tribuna
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
25101703	Ambulancias
80141600	Servicios de planificación de eventos
90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS** término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los suministros y la prestación de los servicios de logística se deberán realizar en el **Municipio de Viotá – Cundinamarca,** en la Vereda de Las Palmas**,** o en el lugar que disponga el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad.

2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 33.656.550),** valor que incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar, acorde con la metodología de **SOLICITUD DE COTIZACION A PROVEEDORES DE SERVICIOS Y PRODUCTOS**, para lo cual se solicitaron DOS (2) COTIZACIONES a personas naturales o jurídicas, por intermedio de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO para el estudio de mercado, con el cual se proyectó el presupuesto oficial, las cuales se anexan al expediente contractual:

INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

COTIZACION 1

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ALMUERZO TIPO LECHONA**, preparadas y servidas en el lugar y fecha que indique la entidad, para la atención de asistentes, participantes, organizadores y demás personas autorizadas en el marco de actividades institucionales, culturales, turísticas, agrícolas o comunitarias. Cada porción deberá contener como mínimo ciento cincuenta (150) gramos de carne de cerdo, acompañada de arveja, arroz y tocino o cuero/garra, según la preparación tradicional; deberá incluir arepa, servilleta y plato desechable apto para contacto con alimentos. El alimento se entregará recién preparado o conservado a temperatura adecuada, en condiciones higiénicas y sanitarias, con ingredientes frescos, cocción completa, porcionado uniforme y manipulación conforme a las normas aplicables de inocuidad alimentaria. El proveedor deberá disponer de transporte,	350	$ 12.200	$ 4.270.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	recipientes y logística suficientes para realizar la entrega ordenada en el sitio indicado, evitando contaminación y garantizando la cantidad contratada.			
2	**ADQUISICIÓN DE FUMIGADORA DE ESPALDA** tipo manual o de presión, con motor de aproximadamente 26 cc, lanza de aplicación y bomba con componentes de latón, incluida grasera para lubricación y mantenimiento. El equipo deberá estar nuevo, completo, ensamblado o listo para ensamblar, libre de defectos y en condiciones de funcionamiento. Deberá permitir la aplicación dirigida de productos agrícolas y labores de manejo fitosanitario en cultivos, huertas, jardines y espacios rurales, de acuerdo con las indicaciones del fabricante y del producto utilizado. Se entregará con sus accesorios básicos, depósito, correas de sujeción y elementos requeridos para operación normal, así como manual o instrucciones de uso y mantenimiento cuando estén disponibles. El proveedor deberá verificar el funcionamiento y explicar las recomendaciones básicas de operación segura, limpieza y conservación.	1	$ 700.000	$ 700.000
3	**ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS** para labores generales de mantenimiento de cultivos, huertas, jardines y espacios comunitarios rurales. El conjunto deberá incluir, como mínimo, pala, rastrillo, escoba de pasta, azada y balde. Las herramientas deberán ser nuevas, resistentes y adecuadas para uso frecuente en actividades de limpieza, remoción y preparación superficial del suelo, recolección de residuos vegetales, nivelación básica y transporte de agua o materiales. Los mangos y uniones deberán estar firmes, sin astillas, fisuras ni bordes defectuosos que comprometan la seguridad; las partes metálicas deberán presentar acabado funcional y resistencia apropiada para el uso previsto. El suministro se realizará como un solo kit completo, con todos los elementos descritos y en condiciones aptas para su utilización.	1	$ 180.000	$ 180.000
4	**ADQUISICIÓN DE OLLAS ARROCERAS ELÉCTRICAS**, referencia RC503 o equivalente, color blanco, con capacidad nominal aproximada de tres (3) tazas de arroz crudo por unidad. Cada equipo deberá ser nuevo y contar con recipiente interior removible, tapa, sistema de calentamiento, función de cocción y conservación de calor, cable y accesorios propios del fabricante. Deberá permitir la preparación doméstica o comunitaria de arroz y facilitar su servicio en reuniones, jornadas y actividades institucionales. Los componentes en contacto con alimentos deberán ser aptos para ese uso y de fácil limpieza. Se entregará cada unidad completa, sin golpes ni daños, con instrucciones de operación y garantía comercial cuando aplique. Si la referencia exacta no está disponible, el equivalente deberá conservar la capacidad y funcionalidad solicitadas.	3	$ 150.000	$ 450.000
5	**ADQUISICIÓN DE SANDUCHERAS ELÉCTRICAS** para preparación de sándwiches, con placas antiadherentes, diseño compacto y sistema de calentamiento eléctrico. Cada unidad deberá disponer de tapa abatible, superficie de cocción que facilite el calentamiento uniforme, indicador o mecanismo de	2	$ 100.000	$ 200.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	operación cuando corresponda, aislamiento y cierre adecuados para el uso previsto. Las placas deberán permitir retirar los alimentos y realizar la limpieza con facilidad, sin deteriorar el recubrimiento mediante utensilios abrasivos. Los equipos deberán entregarse nuevos, completos, con cable de alimentación en buen estado, sin daños físicos y con instrucciones de uso y limpieza. Deberán ser aptos para uso doméstico o de apoyo en actividades comunitarias e institucionales, y contar con garantía del fabricante o proveedor cuando aplique.			
6	**ADQUISICIÓN DE MACHETES DE HOJA PULIDA**, de aproximadamente veintidós (22) pulgadas de longitud y diseño de tres canales, destinados a labores agropecuarias y de mantenimiento rural. Cada unidad deberá contar con hoja metálica resistente, filo uniforme y acabado pulido, además de empuñadura firme, ergonómica y correctamente asegurada que permita un agarre estable durante el uso. Los productos deberán ser nuevos, estar libres de corrosión, fisuras, deformaciones o defectos de fabricación y entregarse en condiciones adecuadas para su almacenamiento y transporte. La longitud y configuración deberán corresponder a las características solicitadas; el proveedor deberá realizar la entrega por unidades completas y verificar que las empuñaduras no presenten holguras. Su utilización deberá realizarse por personas capacitadas, con elementos de protección y medidas de seguridad apropiadas.	30	$ 30.000	$ 900.000
7	**ADQUISICIÓN DE PRENSAS FRANCESAS** para preparación de café, con capacidad aproximada de trescientos cincuenta (350) mililitros por unidad. Cada prensa deberá contar con recipiente de vidrio borosilicato resistente al calor, filtro y émbolo metálicos de acero inoxidable, tapa y estructura o soporte que permita manipularla con estabilidad. El mecanismo deberá facilitar la separación del café molido de la bebida mediante presión manual, permitiendo una preparación sencilla y reutilizable. El producto deberá entregarse nuevo, limpio, sin fisuras, astillas, deformaciones ni piezas sueltas, e incluir las partes necesarias para su funcionamiento. Se requiere marcación personalizada con el logotipo institucional suministrado o aprobado por la entidad, aplicada de forma legible y durable, respetando las indicaciones de imagen institucional. La ubicación, tamaño y diseño de la marcación deberán validarse previamente con la supervisión o persona designada.	3	$ 50.000	$ 150.000
8	**ADQUISICIÓN DE MUÑECAS TIPO BARBIE** o de características equivalentes, elaboradas en material plástico resistente y destinadas al juego infantil. Cada muñeca deberá incluir vestuario y accesorios complementarios, correctamente terminados y compatibles con el juguete. Los materiales y acabados deberán ser seguros para la edad recomendada por el fabricante, sin bordes cortantes, piezas rotas ni olores anormales; el producto deberá entregarse en empaque individual que permita identificar sus advertencias y recomendaciones de uso. Se requiere un juguete nuevo, completo y en buen estado, apropiado para actividades	2	$ 30.000	$ 60.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	recreativas, de integración o entrega de incentivos infantiles. El proveedor deberá respetar las indicaciones de edad y seguridad del producto y asegurar que los accesorios incluidos correspondan a la presentación ofrecida.			
9	**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DIDÁCTICOS PARA BEBÉS**, diseñados para favorecer la exploración y la estimulación temprana mediante colores, formas, texturas y, cuando corresponda, estímulos visuales, auditivos y motrices. Deberán estar elaborados con materiales resistentes y apropiados para el uso infantil, con superficies lisas, piezas firmemente integradas y dimensiones que reduzcan el riesgo de ingestión o atragantamiento. No deberán presentar bordes cortantes, puntas, piezas sueltas ni componentes deteriorados. Cada juguete se entregará en presentación individual, limpio y completo, con información de edad recomendada, advertencias e instrucciones del fabricante cuando aplique. El producto deberá ser adecuado para actividades de juego supervisado y estimulación de habilidades básicas, sin atribuirle propiedades terapéuticas o beneficios distintos de los indicados por el fabricante.	2	$ 30.000	$ 60.000
10	**ADQUISICIÓN DE CANCHAS PORTÁTILES DE FÚTBOL INFANTIL** para actividades recreativas, formativas y de iniciación deportiva con niños y niñas. Cada conjunto deberá incluir dos arcos de dimensiones infantiles, redes compatibles, estructura liviana pero resistente y elementos de fijación o anclaje que permitan mantener la cancha estable en el terreno de uso. Los materiales deberán ser apropiados para actividades al aire libre, con uniones firmes y superficies sin rebabas, puntas expuestas ni defectos que puedan causar lesiones. El sistema deberá permitir armado, desarmado, transporte y almacenamiento sin procedimientos complejos, e incluir las piezas necesarias para su montaje. Las canchas se entregarán completas y verificadas, con indicaciones básicas de instalación, uso y conservación. Su utilización deberá adecuarse a la edad de los participantes, al espacio disponible y a las condiciones de seguridad del lugar.	2	$ 30.000	$ 60.000
11	**ADQUISICIÓN DE TROFEOS DEPORTIVOS** para premiación de competencias de fútbol de salón. Cada trofeo deberá estar elaborado en material resistente, contar con figura o elemento decorativo alusivo a la disciplina deportiva, base estable y placa apta para personalización. La placa deberá permitir incluir, previa aprobación de la entidad, el nombre del evento, categoría, posición obtenida y demás información que se defina para la premiación. Los trofeos deberán presentar acabado uniforme, piezas firmemente ensambladas y ausencia de rayones, fisuras o defectos visibles; se entregarán limpios, protegidos para transporte y en presentación individual. El proveedor deberá confirmar oportunamente el texto de las placas y realizar la marcación con ortografía correcta, legible y centrada. La cantidad corresponde a cuatro unidades completas listas para ser entregadas en la ceremonia o actividad deportiva correspondiente.	2	$ 145.600	$ 291.200
12	**ADQUISICIÓN DE TROFEOS DEPORTIVOS** para premiación de competencias de Tejo. Cada trofeo deberá estar elaborado en	2	$ 145.600	$ 291.200

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	material resistente, contar con figura o elemento decorativo alusivo a la disciplina deportiva, base estable y placa apta para personalización. La placa deberá permitir incluir, previa aprobación de la entidad, el nombre del evento, categoría, posición obtenida y demás información que se defina para la premiación. Los trofeos deberán presentar acabado uniforme, piezas firmemente ensambladas y ausencia de rayones, fisuras o defectos visibles; se entregarán limpios, protegidos para transporte y en presentación individual. El proveedor deberá confirmar oportunamente el texto de las placas y realizar la marcación con ortografía correcta, legible y centrada. La cantidad corresponde a cuatro unidades completas listas para ser entregadas en la ceremonia o actividad deportiva correspondiente.			
13	**REFRIGERIO INDIVIDUAL**, compuesto por un sándwich de jamón y queso y una bebida de jugo en envase tipo Tetra Pak de 250ml. Cada sándwich deberá prepararse con pan en buen estado, jamón y queso aptos para consumo, en porción individual suficiente y con manipulación higiénica; deberá entregarse empacado o protegido individualmente para prevenir contaminación durante el transporte y la distribución. El jugo deberá venir en envase comercial original, sellado, íntegro, con identificación del producto, fecha de vencimiento y registro sanitario cuando corresponda. Los refrigerios deberán conservarse a temperatura adecuada, especialmente por contener ingredientes perecederos, y entregarse en el lugar y horario coordinados con la entidad para atender asistentes, participantes o personal de apoyo de eventos y jornadas institucionales.	200	$ 6.810	$ 1.362.000
14	**BOTELLA DE AGUA POTABLE** para consumo humano, con contenido aproximado de 300 ml por unidad, en envase PET sellado de presentación comercial. El agua deberá cumplir las condiciones sanitarias aplicables para agua destinada al consumo humano y contar con registro sanitario o autorización correspondiente cuando sea exigible. Cada botella deberá entregarse cerrada de fábrica, con sello íntegro, etiqueta legible, identificación del productor, lote y fecha de vencimiento o información equivalente, sin fugas, deformaciones ni partículas visibles. El suministro deberá transportarse y almacenarse en condiciones higiénicas, protegido de la exposición directa al sol, fuentes de contaminación y sustancias químicas. La entrega se realizará en el lugar y plazo coordinados, en cantidad completa y lista para distribución individual durante actividades públicas, culturales, deportivas o comunitarias.	200	$ 1.740	$ 348.000
15	**ADQUISICIÓN DE PONCHOS BLANCOS**, livianos y de fácil uso, destinados a la identificación, apoyo logístico o entrega de elementos conmemorativos durante el III Festival Cultural, Turístico, Agrícola y Comercial del Aguacate 2026, en homenaje a la familia campesina, en la vereda Bajo Ceylán. Cada poncho deberá ser de material apropiado para uso exterior, con acabado uniforme, costuras firmes y dimensiones que permitan una colocación cómoda sobre la ropa. Deberá incluir estampados visibles de los logotipos	50	$ 16.000	$ 800.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	oficiales de la Alcaldía Municipal de Viotá y una imagen alusiva al festival, de acuerdo con los archivos gráficos y lineamientos de imagen institucional suministrados o aprobados por la entidad. Antes de producir la totalidad, el proveedor deberá someter el diseño, ubicación, tamaño y legibilidad de los estampados a revisión de la persona designada. Las cincuenta unidades se entregarán nuevas, limpias, sin defectos de confección ni errores de impresión, empacadas de manera que se protejan durante el transporte.			
16	**BOLSAS ECOLÓGICAS** reutilizables fabricadas en material tipo kambrel, con manijas integradas y dimensiones aproximadas de 44,8 centímetros de ancho por 35 centímetros de alto. Las bolsas deberán ser aptas para transportar materiales, recuerdos, documentos o productos promocionales de peso moderado, contar con costuras firmes y terminaciones uniformes, y permitir su reutilización en distintas actividades. Cada unidad deberá llevar estampados los logotipos de la Alcaldía Municipal de Viotá y la imagen alusiva al III Festival Cultural, Turístico, Agrícola y Comercial del Aguacate 2026, en homenaje a la familia campesina. El arte final deberá ser revisado y aprobado por la entidad antes de iniciar la producción, garantizando correcta proporción, colores, legibilidad y ubicación de los elementos gráficos. Las bolsas se entregarán nuevas, limpias, sin roturas, manchas, fallas de confección o impresión, en cantidad completa y listas para distribución en el evento.	50	$ 5.500	$ 275.000
17	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) AMBULANCIA** durante diez (10) horas continuas o dentro de la franja horaria acordada para el desarrollo del III Festival Cultural, Turístico, Agrícola y Comercial del Aguacate 2026, en la vereda Bajo Ceylán, municipio de Viotá, Cundinamarca. El servicio estará destinado a brindar atención prehospitalaria inicial, valoración y estabilización básica de pacientes, respuesta oportuna ante incidentes médicos y traslado asistencial cuando sea requerido, conforme al nivel de complejidad y habilitación del vehículo y del prestador. La ambulancia deberá estar en condiciones mecánicas y sanitarias adecuadas, disponer de los equipos, insumos y elementos exigidos por la normativa aplicable para su tipo, y contar con personal asistencial habilitado y suficiente para la prestación del servicio. El proveedor coordinará con la organización la ubicación del vehículo, canal de comunicación, protocolo de activación y ruta de acceso y evacuación. Deberá mantener disponibilidad durante el horario contratado, registrar las atenciones realizadas y actuar conforme a los protocolos de atención, bioseguridad y remisión. El traslado, de ser necesario, se efectuará según criterio asistencial y regulación aplicable.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
18	**ALQUILER DE SONIDO Y AMBIENTACIÓN MUSICAL PARA CABALGATA.** Sistema de sonido con potencia suficiente para cubrir el área de desarrollo del evento. Micrófonos inalámbricos o con cable. Consola de audio, amplificadores y/o parlantes. Operador técnico encargado de la instalación, manejo y supervisión del sonido durante la actividad.	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	Musicalización ambiental y apoyo de animación según programación del evento.			
19	SONIDO: SISTEMA DE AUDIO P.A. 12 CAJAS ARRAY, son módulos de line array compactos y de alta potencia, especificaciones técnicas: 1. Especificaciones Acústicas • Tipo de Sistema: Módulo Line Array pasivo de 2 vías. • Respuesta en Frecuencia (-10 dB): 55 Hz – 20 kHz. • SPL Máximo a 1 metro: 135 dB. • Ángulo de Cobertura Horizontal: 100°. • Ángulo de Cobertura Vertical: 15°. • Sensibilidad del Sistema: 99 dB. 4 CAJAS ARRAY, de arena 6 BAJOS DOBLES DE 18 EIGTHEEN SOUND: Configuración de alto impacto para frecuencias sub-graves. * Componentes: 2 altavoces de 18" (ej. modelo 18W2001 o 18TLW3000). * Potencia: 2400W a 3600W Programa por cabina. * Sensibilidad: ~99 dB @ 1W/1m. * Respuesta: Desde los 30 Hz. 2 BAJOS Y CABINA DOBLE JBL PARA SEIFI: El bajo doble de 18" entrega hasta 138 dB SPL, ideal para que los músicos sientan la presión en tarima. 2 YORKVILE 750 DE BRASS: * Tipo: Cabina activa de 15" + Driver 1.5". * Potencia: 750W Program (1600W Peak). * Max SPL: 133 dB Peak. 4 YORKVILLE 750 DE MONITORES DE PISO: Cabina activa de 15" + Driver 1.5". * Potencia: 750W Program (1600W Peak). 1 CONSOLA MIDAS M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS: Canales: 32 preamplificadores de micrófono Midas PRO. * Salidas: 16 salidas XLR totalmente configurables. * Procesamiento: 40 bits de punto flotante; 25 buses de mezcla con alineación de fase. * Interface: Grabación multicanal de 32x32 vía USB o tarjetas SD. 1 PROCESADORES DIGITAL DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A.: * Función: Gestión total de altavoces (Crossover, EQ de 31 bandas, Limitador, Supresor de Feedback). * Entradas/Salidas: 2 Entradas / 6 Salidas. * Control: Manejo remoto vía Wi-Fi desde tablet o smartphone. KIT DE MICROFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE	1	$ 17.500.000	$ 17.500.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	SM57: * SM58 (Voces): Dinámico cardioide, respuesta de 50 Hz a 15 kHz. Diseñado para resistir el trato rudo y aislar la voz del ruido de fondo. * SM57 (Instrumentos): Dinámico cardioide, ideal para redoblantes y amplificadores de guitarra. Respuesta con realce de presencia. KIT DE CABLES XLR: KIT DE PORTA MICROFONOS : Soporte de micrófono doble profesional de PROEL, con brazo ajustable a lo largo del tubo vertical y terminaciones roscadas de 3/8 (adaptadores de 5/8 incluidos). RACK DE POTENCIAS : Crown (Sistema P.A.): Probablemente serie ITech HD o Macro-Tech para el Line Array. * Rack: Incluye conexiones trifásicas, ventilación forzada y paneles de parcheo para 1 DISTRO DE CORRIENTE Y SU RESPECTIVA PARCIAL: 1. Entrada de Alimentación (Main Input) Es el punto donde se conecta la manguera principal de energía. 2. Salidas de Corriente (Outlets) La distribución suele dividirse para alimentar equipos de diferentes potencias.			

COTIZACION 2

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 2	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ALMUERZO TIPO LECHONA**, preparadas y servidas en el lugar y fecha que indique la entidad, para la atención de asistentes, participantes, organizadores y demás personas autorizadas en el marco de actividades institucionales, culturales, turísticas, agrícolas o comunitarias. Cada porción deberá contener como mínimo ciento cincuenta (150) gramos de carne de cerdo, acompañada de arveja, arroz y tocino o cuero/garra, según la preparación tradicional; deberá incluir arepa, servilleta y plato desechable apto para contacto con alimentos. El alimento se entregará recién preparado o conservado a temperatura adecuada, en condiciones higiénicas y sanitarias, con ingredientes frescos, cocción completa, porcionado uniforme y manipulación conforme a las normas aplicables de inocuidad alimentaria. El proveedor deberá disponer de transporte, recipientes y logística suficientes para realizar la entrega ordenada en el sitio indicado, evitando contaminación y garantizando la cantidad contratada.	350	$ 13.500	$ 4.725.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

2	**ADQUISICIÓN DE FUMIGADORA DE ESPALDA** tipo manual o de presión, con motor de aproximadamente 26 cc, lanza de aplicación y bomba con componentes de latón, incluida grasera para lubricación y mantenimiento. El equipo deberá estar nuevo, completo, ensamblado o listo para ensamblar, libre de defectos y en condiciones de funcionamiento. Deberá permitir la aplicación dirigida de productos agrícolas y labores de manejo fitosanitario en cultivos, huertas, jardines y espacios rurales, de acuerdo con las indicaciones del fabricante y del producto utilizado. Se entregará con sus accesorios básicos, depósito, correas de sujeción y elementos requeridos para operación normal, así como manual o instrucciones de uso y mantenimiento cuando estén disponibles. El proveedor deberá verificar el funcionamiento y explicar las recomendaciones básicas de operación segura, limpieza y conservación.	1	$ 710.000	$ 710.000
3	**ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS** para labores generales de mantenimiento de cultivos, huertas, jardines y espacios comunitarios rurales. El conjunto deberá incluir, como mínimo, pala, rastrillo, escoba de pasta, azada y balde. Las herramientas deberán ser nuevas, resistentes y adecuadas para uso frecuente en actividades de limpieza, remoción y preparación superficial del suelo, recolección de residuos vegetales, nivelación básica y transporte de agua o materiales. Los mangos y uniones deberán estar firmes, sin astillas, fisuras ni bordes defectuosos que comprometan la seguridad; las partes metálicas deberán presentar acabado funcional y resistencia apropiada para el uso previsto. El suministro se realizará como un solo kit completo, con todos los elementos descritos y en condiciones aptas para su utilización.	1	$ 185.600	$ 185.600
4	**ADQUISICIÓN DE OLLAS ARROCERAS ELÉCTRICAS**, referencia RC503 o equivalente, color blanco, con capacidad nominal aproximada de tres (3) tazas de arroz crudo por unidad. Cada equipo deberá ser nuevo y contar con recipiente interior removible, tapa, sistema de calentamiento, función de cocción y conservación de calor, cable y accesorios propios del fabricante. Deberá permitir la preparación doméstica o comunitaria de arroz y facilitar su servicio en reuniones, jornadas y actividades institucionales. Los componentes en contacto con alimentos deberán ser aptos para ese uso y de fácil limpieza. Se entregará cada unidad completa, sin golpes ni daños, con instrucciones de operación y garantía comercial cuando aplique. Si la referencia exacta no está disponible, el equivalente deberá conservar la capacidad y funcionalidad solicitadas.	3	$ 145.000	$ 435.000
5	**ADQUISICIÓN DE SANDUCHERAS ELÉCTRICAS** para preparación de sándwiches, con placas antiadherentes, diseño compacto y sistema de calentamiento eléctrico. Cada unidad deberá disponer de tapa abatible, superficie de cocción que facilite el calentamiento uniforme, indicador o mecanismo de operación cuando corresponda, aislamiento y cierre adecuados para el uso previsto. Las placas deberán permitir retirar los alimentos y realizar la limpieza con facilidad, sin	2	$ 110.000	$ 220.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	deteriorar el recubrimiento mediante utensilios abrasivos. Los equipos deberán entregarse nuevos, completos, con cable de alimentación en buen estado, sin daños físicos y con instrucciones de uso y limpieza. Deberán ser aptos para uso doméstico o de apoyo en actividades comunitarias e institucionales, y contar con garantía del fabricante o proveedor cuando aplique.			
6	**ADQUISICIÓN DE MACHETES DE HOJA PULIDA**, de aproximadamente veintidós (22) pulgadas de longitud y diseño de tres canales, destinados a labores agropecuarias y de mantenimiento rural. Cada unidad deberá contar con hoja metálica resistente, filo uniforme y acabado pulido, además de empuñadura firme, ergonómica y correctamente asegurada que permita un agarre estable durante el uso. Los productos deberán ser nuevos, estar libres de corrosión, fisuras, deformaciones o defectos de fabricación y entregarse en condiciones adecuadas para su almacenamiento y transporte. La longitud y configuración deberán corresponder a las características solicitadas; el proveedor deberá realizar la entrega por unidades completas y verificar que las empuñaduras no presenten holguras. Su utilización deberá realizarse por personas capacitadas, con elementos de protección y medidas de seguridad apropiadas.	30	$ 32.000	$ 960.000
7	**ADQUISICIÓN DE PRENSAS FRANCESAS** para preparación de café, con capacidad aproximada de trescientos cincuenta (350) mililitros por unidad. Cada prensa deberá contar con recipiente de vidrio borosilicato resistente al calor, filtro y émbolo metálicos de acero inoxidable, tapa y estructura o soporte que permita manipularla con estabilidad. El mecanismo deberá facilitar la separación del café molido de la bebida mediante presión manual, permitiendo una preparación sencilla y reutilizable. El producto deberá entregarse nuevo, limpio, sin fisuras, astillas, deformaciones ni piezas sueltas, e incluir las partes necesarias para su funcionamiento. Se requiere marcación personalizada con el logotipo institucional suministrado o aprobado por la entidad, aplicada de forma legible y durable, respetando las indicaciones de imagen institucional. La ubicación, tamaño y diseño de la marcación deberán validarse previamente con la supervisión o persona designada.	3	$ 57.500	$ 172.500
8	**ADQUISICIÓN DE MUÑECAS TIPO BARBIE** o de características equivalentes, elaboradas en material plástico resistente y destinadas al juego infantil. Cada muñeca deberá incluir vestuario y accesorios complementarios, correctamente terminados y compatibles con el juguete. Los materiales y acabados deberán ser seguros para la edad recomendada por el fabricante, sin bordes cortantes, piezas rotas ni olores anormales; el producto deberá entregarse en empaque individual que permita identificar sus advertencias y recomendaciones de uso. Se requiere un juguete nuevo, completo y en buen estado, apropiado para actividades recreativas, de integración o entrega de incentivos infantiles. El proveedor deberá respetar las indicaciones de edad y	2	$ 35.000	$ 70.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	seguridad del producto y asegurar que los accesorios incluidos correspondan a la presentación ofrecida.			
9	**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DIDÁCTICOS PARA BEBÉS**, diseñados para favorecer la exploración y la estimulación temprana mediante colores, formas, texturas y, cuando corresponda, estímulos visuales, auditivos y motrices. Deberán estar elaborados con materiales resistentes y apropiados para el uso infantil, con superficies lisas, piezas firmemente integradas y dimensiones que reduzcan el riesgo de ingestión o atragantamiento. No deberán presentar bordes cortantes, puntas, piezas sueltas ni componentes deteriorados. Cada juguete se entregará en presentación individual, limpio y completo, con información de edad recomendada, advertencias e instrucciones del fabricante cuando aplique. El producto deberá ser adecuado para actividades de juego supervisado y estimulación de habilidades básicas, sin atribuirle propiedades terapéuticas o beneficios distintos de los indicados por el fabricante.	2	$ 35.000	$ 70.000
10	**ADQUISICIÓN DE CANCHAS PORTÁTILES DE FÚTBOL INFANTIL** para actividades recreativas, formativas y de iniciación deportiva con niños y niñas. Cada conjunto deberá incluir dos arcos de dimensiones infantiles, redes compatibles, estructura liviana pero resistente y elementos de fijación o anclaje que permitan mantener la cancha estable en el terreno de uso. Los materiales deberán ser apropiados para actividades al aire libre, con uniones firmes y superficies sin rebabas, puntas expuestas ni defectos que puedan causar lesiones. El sistema deberá permitir armado, desarmado, transporte y almacenamiento sin procedimientos complejos, e incluir las piezas necesarias para su montaje. Las canchas se entregarán completas y verificadas, con indicaciones básicas de instalación, uso y conservación. Su utilización deberá adecuarse a la edad de los participantes, al espacio disponible y a las condiciones de seguridad del lugar.	2	$ 35.000	$ 70.000
11	**ADQUISICIÓN DE TROFEOS DEPORTIVOS** para premiación de competencias de fútbol de salón. Cada trofeo deberá estar elaborado en material resistente, contar con figura o elemento decorativo alusivo a la disciplina deportiva, base estable y placa apta para personalización. La placa deberá permitir incluir, previa aprobación de la entidad, el nombre del evento, categoría, posición obtenida y demás información que se defina para la premiación. Los trofeos deberán presentar acabado uniforme, piezas firmemente ensambladas y ausencia de rayones, fisuras o defectos visibles; se entregarán limpios, protegidos para transporte y en presentación individual. El proveedor deberá confirmar oportunamente el texto de las placas y realizar la marcación con ortografía correcta, legible y centrada. La cantidad corresponde a cuatro unidades completas listas para ser entregadas en la ceremonia o actividad deportiva correspondiente.	2	$ 145.800	$ 291.600
12	**ADQUISICIÓN DE TROFEOS DEPORTIVOS** para premiación de competencias de Tejo. Cada trofeo deberá estar elaborado en material resistente, contar con figura o elemento decorativo alusivo a la disciplina deportiva, base estable y placa apta para	2	$ 145.800	$ 291.600

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	personalización. La placa deberá permitir incluir, previa aprobación de la entidad, el nombre del evento, categoría, posición obtenida y demás información que se defina para la premiación. Los trofeos deberán presentar acabado uniforme, piezas firmemente ensambladas y ausencia de rayones, fisuras o defectos visibles; se entregarán limpios, protegidos para transporte y en presentación individual. El proveedor deberá confirmar oportunamente el texto de las placas y realizar la marcación con ortografía correcta, legible y centrada. La cantidad corresponde a cuatro unidades completas listas para ser entregadas en la ceremonia o actividad deportiva correspondiente.			
13	**REFRIGERIO INDIVIDUAL**, compuesto por un sándwich de jamón y queso y una bebida de jugo en envase tipo Tetra Pak de 250ml. Cada sándwich deberá prepararse con pan en buen estado, jamón y queso aptos para consumo, en porción individual suficiente y con manipulación higiénica; deberá entregarse empacado o protegido individualmente para prevenir contaminación durante el transporte y la distribución. El jugo deberá venir en envase comercial original, sellado, íntegro, con identificación del producto, fecha de vencimiento y registro sanitario cuando corresponda. Los refrigerios deberán conservarse a temperatura adecuada, especialmente por contener ingredientes perecederos, y entregarse en el lugar y horario coordinados con la entidad para atender asistentes, participantes o personal de apoyo de eventos y jornadas institucionales.	200	$ 6.842	$ 1.368.400
14	**BOTELLA DE AGUA POTABLE** para consumo humano, con contenido aproximado de 300 ml por unidad, en envase PET sellado de presentación comercial. El agua deberá cumplir las condiciones sanitarias aplicables para agua destinada al consumo humano y contar con registro sanitario o autorización correspondiente cuando sea exigible. Cada botella deberá entregarse cerrada de fábrica, con sello íntegro, etiqueta legible, identificación del productor, lote y fecha de vencimiento o información equivalente, sin fugas, deformaciones ni partículas visibles. El suministro deberá transportarse y almacenarse en condiciones higiénicas, protegido de la exposición directa al sol, fuentes de contaminación y sustancias químicas. La entrega se realizará en el lugar y plazo coordinados, en cantidad completa y lista para distribución individual durante actividades públicas, culturales, deportivas o comunitarias.	200	$ 1.780	$ 356.000
15	**ADQUISICIÓN DE PONCHOS BLANCOS**, livianos y de fácil uso, destinados a la identificación, apoyo logístico o entrega de elementos conmemorativos durante el III Festival Cultural, Turístico, Agrícola y Comercial del Aguacate 2026, en homenaje a la familia campesina, en la vereda Bajo Ceylán. Cada poncho deberá ser de material apropiado para uso exterior, con acabado uniforme, costuras firmes y dimensiones que permitan una colocación cómoda sobre la ropa. Deberá incluir estampados visibles de los logotipos oficiales de la Alcaldía Municipal de Viotá y una imagen alusiva al festival, de acuerdo con los archivos gráficos y lineamientos	50	$ 17.800	$ 890.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	de imagen institucional suministrados o aprobados por la entidad. Antes de producir la totalidad, el proveedor deberá someter el diseño, ubicación, tamaño y legibilidad de los estampados a revisión de la persona designada. Las cincuenta unidades se entregarán nuevas, limpias, sin defectos de confección ni errores de impresión, empacadas de manera que se protejan durante el transporte.			
16	**BOLSAS ECOLÓGICAS** reutilizables fabricadas en material tipo kambrel, con manijas integradas y dimensiones aproximadas de 44,8 centímetros de ancho por 35 centímetros de alto. Las bolsas deberán ser aptas para transportar materiales, recuerdos, documentos o productos promocionales de peso moderado, contar con costuras firmes y terminaciones uniformes, y permitir su reutilización en distintas actividades. Cada unidad deberá llevar estampados los logotipos de la Alcaldía Municipal de Viotá y la imagen alusiva al III Festival Cultural, Turístico, Agrícola y Comercial del Aguacate 2026, en homenaje a la familia campesina. El arte final deberá ser revisado y aprobado por la entidad antes de iniciar la producción, garantizando correcta proporción, colores, legibilidad y ubicación de los elementos gráficos. Las bolsas se entregarán nuevas, limpias, sin roturas, manchas, fallas de confección o impresión, en cantidad completa y listas para distribución en el evento.	50	$ 6.400	$ 320.000
17	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) AMBULANCIA** durante diez (10) horas continuas o dentro de la franja horaria acordada para el desarrollo del III Festival Cultural, Turístico, Agrícola y Comercial del Aguacate 2026, en la vereda Bajo Ceylán, municipio de Viotá, Cundinamarca. El servicio estará destinado a brindar atención prehospitalaria inicial, valoración y estabilización básica de pacientes, respuesta oportuna ante incidentes médicos y traslado asistencial cuando sea requerido, conforme al nivel de complejidad y habilitación del vehículo y del prestador. La ambulancia deberá estar en condiciones mecánicas y sanitarias adecuadas, disponer de los equipos, insumos y elementos exigidos por la normativa aplicable para su tipo, y contar con personal asistencial habilitado y suficiente para la prestación del servicio. El proveedor coordinará con la organización la ubicación del vehículo, canal de comunicación, protocolo de activación y ruta de acceso y evacuación. Deberá mantener disponibilidad durante el horario contratado, registrar las atenciones realizadas y actuar conforme a los protocolos de atención, bioseguridad y remisión. El traslado, de ser necesario, se efectuará según criterio asistencial y regulación aplicable.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
18	**ALQUILER DE SONIDO Y AMBIENTACIÓN MUSICAL PARA CABALGATA.** Sistema de sonido con potencia suficiente para cubrir el área de desarrollo del evento. Micrófonos inalámbricos o con cable. Consola de audio, amplificadores y/o parlantes. Operador técnico encargado de la instalación, manejo y supervisión del sonido durante la actividad. Musicalización ambiental y apoyo de animación según programación del evento.	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

19	SONIDO: SISTEMA DE AUDIO P.A. 12 CAJAS ARRAY, son módulos de line array compactos y de alta potencia, especificaciones técnicas: 1. Especificaciones Acústicas • Tipo de Sistema: Módulo Line Array pasivo de 2 vías. • Respuesta en Frecuencia (-10 dB): 55 Hz – 20 kHz. • SPL Máximo a 1 metro: 135 dB. • Ángulo de Cobertura Horizontal: 100°. • Ángulo de Cobertura Vertical: 15°. • Sensibilidad del Sistema: 99 dB. 4 CAJAS ARRAY, de arena 6 BAJOS DOBLES DE 18 EIGTHEEN SOUND: Configuración de alto impacto para frecuencias sub-graves. * Componentes: 2 altavoces de 18" (ej. modelo 18W2001 o 18TLW3000). * Potencia: 2400W a 3600W Programa por cabina. * Sensibilidad: ~99 dB @ 1W/1m. * Respuesta: Desde los 30 Hz. 2 BAJOS Y CABINA DOBLE JBL PARA SEIFI: El bajo doble de 18" entrega hasta 138 dB SPL, ideal para que los músicos sientan la presión en tarima. 2 YORKVILE 750 DE BRASS: * Tipo: Cabina activa de 15" + Driver 1.5". * Potencia: 750W Program (1600W Peak). * Max SPL: 133 dB Peak. 4 YORKVILLE 750 DE MONITORES DE PISO: Cabina activa de 15" + Driver 1.5". * Potencia: 750W Program (1600W Peak). 1 CONSOLA MIDAS M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS: Canales: 32 preamplificadores de micrófono Midas PRO. * Salidas: 16 salidas XLR totalmente configurables. * Procesamiento: 40 bits de punto flotante; 25 buses de mezcla con alineación de fase. * Interface: Grabación multicanal de 32x32 vía USB o tarjetas SD. 1 PROCESADORES DIGITAL DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A.: * Función: Gestión total de altavoces (Crossover, EQ de 31 bandas, Limitador, Supresor de Feedback). * Entradas/Salidas: 2 Entradas / 6 Salidas. * Control: Manejo remoto vía Wi-Fi desde tablet o smartphone. KIT DE MICROFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57: * SM58 (Voces): Dinámico cardioide, respuesta de 50 Hz a 15 kHz. Diseñado para resistir el trato rudo y aislar la voz	1	$ 18.280.000	$ 18.280.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	del ruido de fondo. * SM57 (Instrumentos): Dinámico cardioide, ideal para redoblantes y amplificadores de guitarra. Respuesta con realce de presencia. KIT DE CABLES XLR: KIT DE PORTA MICROFONOS : Soporte de micrófono doble profesional de PROEL, con brazo ajustable a lo largo del tubo vertical y terminaciones roscadas de 3/8 (adaptadores de 5/8 incluidos). RACK DE POTENCIAS : Crown (Sistema P.A.): Probablemente serie ITech HD o Macro-Tech para el Line Array. * Rack: Incluye conexiones trifásicas, ventilación forzada y paneles de parcheo para 1 DISTRO DE CORRIENTE Y SU RESPECTIVA PARCIAL: 1. Entrada de Alimentación (Main Input) Es el punto donde se conecta la manguera principal de energía. 2. Salidas de Corriente (Outlets) La distribución suele dividirse para alimentar equipos de diferentes potencias.			

El Municipio de Viotá tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la Vigencia 2026, conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CODIGO	RUBRO	VALOR
DIS-2026000584	2.3.4301003.1604.2.3.2.02.02.008.53.104	RECREACION Y DEPORTE – FUENTE 104 – SALDO TASA AL PRODEPORTE	$ 2.300.000
	2.3.1702023.1100.2.3.2.02.01.000.211.420	INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – FUENTE: 420 – SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION	$ 21.000.000
	2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.36.420	ARTE Y CULTURA – FUENTE: 420 – SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION	$ 10.000.000
	2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.36.112	ARTE Y CULTURA. FUENTE: 112 – ESTAMPILLAS PRO CULTURA	$ 356.550
		TOTAL	$ 33.656.550

El proponente, para la estimación del valor de la oferta, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Gastos municipales e impuestos a considerar

Estampilla procultura 2% del valor del contrato
Tasa al deporte 2.5% del valor del contrato

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Estampilla Justicia Familiar	2%, del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	4% del valor del contrato

RETEICA 1% si es el caso, según tabla de impuestos ICA del municipio.

Rete fuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
RETEIVA, si es el caso, según tabla de impuestos

2.8. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio pagará a favor del contratista el valor total del contrato así:

El Municipio efectuará un ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, una vez se verifique la entrega de los suministros y la correcta prestación de los servicios logísticos, conforme al reporte y la evidencia detallada de las actividades desarrolladas en el marco del evento objeto del contrato. Para realizar el pago, se requerirá el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el informe de ejecución correspondiente y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

a) Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda.
b) Informe de actividades, con soportes por el servicio prestado suministro realizado (constancias de entrega y recibido, y/o registro fotográfico).
c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
d) Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.
e) Para el pago presentar acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con el Municipio a cumplir con el siguiente objeto contractual SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS (INCENTIVOS, ALIMENTOS, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN) ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA Y SONIDO, REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III FESTIVAL CULTURAL, TURÍSTICO, AGRÍCOLA Y COMERCIAL DEL AGUACATE 2026, EN HOMENAJE A LA FAMILIA CAMPESINA, A REALIZARSE EN LA VEREDA BAJO CEYLÁN, SECTOR LAS PALMAS, MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA, ejecutando las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Ejecutar la entrega de los bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes, elementos, alimentos, bebidas, refrigerios, insumos agropecuarios, incentivos y demás productos contratados, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad contratante.
2. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes suministrados, los cuales deberán ser nuevos, encontrarse en buen estado, libres de defectos y cumplir con las condiciones de calidad, seguridad y funcionamiento que les sean aplicables.
3. Entregar los productos alimenticios y bebidas en condiciones óptimas de preparación, conservación, transporte, higiene e inocuidad, garantizando su aptitud para el consumo humano y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.
4. Garantizar el suministro de hidratación y refrigerios en las cantidades, horarios, lugares y condiciones previamente coordinados con el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación del evento.
5. Prestar el servicio de ambulancia durante las actividades para las cuales sea requerido, en los horarios y lugares establecidos por la entidad, disponiendo del vehículo, equipamiento, personal asistencial y demás recursos exigidos por la normatividad vigente y las características del servicio contratado.
6. Transportar y entregar los bienes y productos en la vereda Bajo Ceylán, sector Las Palmas, municipio de Viotá, Cundinamarca, o en los demás lugares que determine la entidad dentro del marco de ejecución contractual, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y entrega, según lo pactado.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

7. Coordinar oportunamente con el supervisor del contrato las fechas, horarios, cantidades y condiciones de entrega de los bienes y la prestación de los servicios, atendiendo la programación oficial del III Festival Cultural, Turístico, Agrícola y Comercial del Aguacate 2026.
8. Reponer o sustituir, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos, daños, deterioro, faltantes, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier otra condición que impida su aceptación, dentro del plazo que establezca el supervisor, sin perjuicio de las demás medidas contractuales a que haya lugar.
9. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las especificaciones aprobadas, sin realizar sustituciones de marcas, referencias, materiales, características o calidades sin autorización previa y expresa de la entidad contratante, cuando dicha autorización resulte procedente.
10. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de los requisitos sanitarios, técnicos y habilitantes exigidos para la comercialización de alimentos, el suministro de juguetes y demás bienes sujetos a regulación, así como para la prestación del servicio de ambulancia y las demás actividades objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega de los bienes, la calidad de los productos o la prestación de los servicios, proponiendo las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Mantener indemne a la entidad contratante frente a reclamaciones de terceros que sean imputables a las actuaciones u omisiones del contratista, en los términos establecidos en la ley y el contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas que se deriven de los documentos del proceso, la propuesta presentada y las instrucciones legítimas impartidas por la entidad contratante.

2.9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas a las que haya lugar.
6. Liquidar el contrato.
7. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
8. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Por la naturaleza del Contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO o quien haga sus veces, quien vigilará la correcta ejecución del contrato, "*labor que se*

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o las que la modifiquen o complementen".

El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de
1. ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
2. Las condiciones técnicas exigidas.
3. El valor estimado del contrato y su justificación.
4. El plazo de ejecución del contrato.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido por medio del aplicativo SECOP II; en caso de presentarse fallas en el sistema se recibirá de manera física en la Carrera 20 No. 11-42 – Piso 3, Secretaría General en el municipio de Viotá, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am a 4 pm, anexando constancia de radicación de caso por fallas en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se anunciará en el cronograma del proceso.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO realizó el estudio de mercado, recibiendo dos (2) cotizaciones de precios de mercado a posibles proveedores que ofrecen los bienes y servicios objeto de la presente contratación, los cuales sirven para recopilar la información acerca de los posibles proveedores. Se escoge la cotización con menor valor con el fin de salvaguardar los recursos.

Se realizaron por vía electrónica las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; con el cual se obtuvo un promedio de los precios fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:

Se relaciona en la siguiente matriz de elaboración propia.

VALORES PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	ALMUERZO TIPO LECHONA	350	$ 12.200	$ 4.270.000	$ 13.500	$ 4.725.000	$ 12.850	$ 4.497.500

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

2	ADQUISICIÓN DE FUMIGADORA DE ESPALDA	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 710.000	$ 710.000	$ 705.000	$ 705.000
3	ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 185.600	$ 185.600	$ 182.800	$ 182.800
4	ADQUISICIÓN DE OLLAS ARROCERAS ELÉCTRICAS, REFERENCIA RC503 O EQUIVALENTE	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 145.000	$ 435.000	$ 147.500	$ 442.500
5	ADQUISICIÓN DE SANDUCHERAS ELÉCTRICAS	2	$ 100.000	$ 200.000	$ 110.000	$ 220.000	$ 105.000	$ 210.000
6	ADQUISICIÓN DE MACHETES DE HOJA PULIDA	30	$ 30.000	$ 900.000	$ 32.000	$ 960.000	$ 31.000	$ 930.000
7	ADQUISICIÓN DE PRENSAS FRANCESAS PARA PREPARACIÓN DE CAFÉ	3	$ 50.000	$ 150.000	$ 57.500	$ 172.500	$ 53.750	$ 161.250
8	ADQUISICIÓN DE MUÑECAS TIPO BARBIE O DE CARACTERÍSTICAS EQUIVALENTES	2	$ 30.000	$ 60.000	$ 35.000	$ 70.000	$ 32.500	$ 65.000
9	ADQUISICIÓN DE JUGUETES DIDÁCTICOS PARA BEBÉS	2	$ 30.000	$ 60.000	$ 35.000	$ 70.000	$ 32.500	$ 65.000
10	ADQUISICIÓN DE CANCHAS PORTÁTILES DE FÚTBOL INFANTIL	2	$ 30.000	$ 60.000	$ 35.000	$ 70.000	$ 32.500	$ 65.000
11	ADQUISICIÓN DE TROFEOS DEPORTIVOS PARA PREMIACIÓN DE COMPETENCIAS DE FÚTBOL DE SALÓN.	2	$ 145.600	$ 291.200	$ 145.800	$ 291.600	$ 145.700	$ 291.400
12	ADQUISICIÓN DE TROFEOS DEPORTIVOS PARA PREMIACIÓN DE COMPETENCIAS DE TEJO.	2	$ 145.600	$ 291.200	$ 145.800	$ 291.600	$ 145.700	$ 291.400
13	REFRIGERIO INDIVIDUAL, COMPUESTO POR UN SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO Y UNA BEBIDA DE JUGO EN ENVASE TIPO TETRA PAK DE 250ML.	200	$ 6.810	$ 1.362.000	$ 6.842	$ 1.368.400	$ 6.826	$ 1.365.200
14	BOTELLA DE AGUA POTABLE	200	$ 1.740	$ 348.000	$ 1.780	$ 356.000	$ 1.760	$ 352.000
15	ADQUISICIÓN DE PONCHOS BLANCOS	50	$ 16.000	$ 800.000	$ 17.800	$ 890.000	$ 16.900	$ 845.000
16	BOLSAS ECOLÓGICAS REUTILIZABLES FABRICADAS EN MATERIAL TIPO KAMBREL	50	$ 5.500	$ 275.000	$ 6.400	$ 320.000	$ 5.950	$ 297.500
17	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) AMBULANCIA DURANTE DIEZ (10) HORAS CONTINUAS O DENTRO DE LA FRANJA HORARIA ACORDADA PARA EL DESARROLLO DEL III FESTIVAL CULTURAL, TURÍSTICO, AGRÍCOLA Y COMERCIAL DEL AGUACATE 2026, EN LA VEREDA BAJO CEYLÁN, MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
18	ALQUILER DE SONIDO Y AMBIENTACIÓN MUSICAL PARA CABALGATA.	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
19	SONIDO: SISTEMA DE AUDIO P.A.	1	$ 17.500.000	$ 17.500.000	$ 18.280.000	$ 18.280.000	$ 17.890.000	$ 17.890.000

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del servicio o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual de realizar en su propio nombre y por cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Nota: La propuesta no puede exceder los precios unitarios de investigación del mercado que han sido fijados en el presente análisis del sector so pena de ser rechazada.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%)

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de Viotá Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Como factor de selección se tendrá en cuanta lo siguiente:

La entidad seleccionara la propuesta con el **menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas**, de conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente*".

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Y de acuerdo con el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar y se procederá a emitir la aceptación de la oferta.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE VIOTÁ, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

a) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA JUDICIAL (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

e) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

El proponente deberá anexar la constancia que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

f) CERTIFICACIÓN REDAM (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

El proponente deberá allegar con su oferta el certificado del REDAM vigente si es persona natural, en caso de ser persona jurídica aportará el de su representante legal.

b) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal).

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y veinticuatro (24) meses más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la Propuesta.

d) DOCUMENTO DE INTEGRACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

i. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto por contratar.
i. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
i. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
v. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
v. El documento debe estar firmado por sus integrantes y debe contener la designación del representante legal.

e) ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con los artículos 23 de la Ley 1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. Lo cual se acreditará así:

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Para personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Adicional a la anterior certificación deberá allegarse el **ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"** para PERSONAS JURÍDICAS debidamente diligenciado.

Para personas naturales se deberá adjuntar planilla PILA pagada del último mes, así como el **ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"** para PERSONAS NATURALES debidamente diligenciado.

f) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

g) HOJA DE VIDA (FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

h) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de acuerdo con el anexo 4 suministrado por el municipio y que se consigne en el presente documento, debidamente firmado en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado como términos y alcance de la representación.

4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica, con dos (02) contratos suscritos con entidades del sector privado o público, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso, y que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidado; la sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial.

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y/o acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato y
- Cumplimiento del contrato.

NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección. De no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañados de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

El Municipio de Viotá, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

b) FACTOR TECNICO Y CALIDAD

Con el propósito de verificar la capacidad técnica del proponente para ejecutar adecuadamente las actividades relacionadas con el suministro de alimentos y la prestación del servicio de ambulancia requeridos para el III Festival Cultural, Turístico, Agrícola y Comercial del Aguacate 2026, en homenaje a

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

la familia campesina, a realizarse en la vereda Bajo Ceylán, sector Las Palmas, municipio de Viotá, Cundinamarca, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. SERVICIO DE AMBULANCIA

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo tipo ambulancia y del personal requerido para garantizar la atención durante las actividades previstas en el marco del evento, para lo cual deberá aportar:

a) **Certificación de disponibilidad del vehículo:** documento suscrito por el propietario, representante legal o persona facultada para ello, mediante el cual se certifique la disponibilidad de la ambulancia para la prestación del servicio durante las fechas y horarios establecidos por la entidad. El documento deberá identificar el vehículo, indicando como mínimo la placa, el tipo de ambulancia y las características que permitan verificar su correspondencia con el servicio requerido.

b) **Relación del personal tripulante:** documento en el que se identifique el personal que estará a cargo de la prestación del servicio, indicando nombres completos, documento de identificación, cargo o función y formación o perfil correspondiente.

c) **Hoja de vida del personal asistencial:** el proponente deberá aportar la hoja de vida del personal de atención prehospitalaria (APH) o del personal asistencial que prestará el servicio, acompañada de los documentos que acrediten su formación académica, competencias y certificaciones correspondientes al perfil requerido.

d) **Certificación de formación del personal asistencial:** se deberá aportar copia del diploma, certificado o documento idóneo que acredite la formación como técnico profesional o tecnólogo en atención prehospitalaria, cuando corresponda al perfil requerido, o los soportes de formación y habilitación exigibles para el personal asistencial que integrará la tripulación, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado y la normatividad vigente.

2. SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS

Con el propósito de garantizar la calidad, inocuidad y entrega oportuna de los alimentos requeridos para el desarrollo del festival, el proponente deberá acreditar las siguientes condiciones:

a) **Certificado de manipulación de alimentos:** aportar copia del certificado o constancia vigente, según corresponda a la regulación aplicable, que acredite la capacitación en manipulación higiénica de alimentos de, como mínimo, una persona que participe en las actividades de preparación, manipulación o suministro de los alimentos objeto del contrato.

b) **Capacidad de preparación y entrega:** el proponente deberá garantizar que cuenta con la capacidad operativa, logística y de personal necesaria para preparar, transportar y entregar los alimentos en las cantidades, condiciones de calidad, horarios y lugares establecidos por la entidad contratante.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

La Entidad realizó verificación de las condiciones del mercado para la prestación del servicio relacionada con el objeto del contrato, tanto en el municipio de Viotá como en el departamento de Cundinamarca, consultando los procesos de contratación en el sistema electrónico SECOP. Como resultado, se determinó que hay disponibilidad limitada para la prestación de estos servicios, dado que donde hay mayor disponibilidad es en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el Municipio y sus alrededores operan tanto personas naturales como jurídicas, con o sin ánimo de lucro, que se dedican a esta actividad económica y cuentan con las condiciones técnicas necesarias para garantizar el suministro de los elementos y/o prendas de vestir requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

La invitación está dirigida a empresas y personas naturales capacitadas para proporcionar elementos y servicios requeridos, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad para cumplir con los objetivos de la contratación.

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN

NOMBRE DE LOS COTIZANTES
MAGISTRAL PRODUCCIONES
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA DE PAZ – CONSTRUYENDO VIDAS

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO del Municipio de Viotá – Cundinamarca, realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de prestación de servicios antes relacionada, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor.

Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para prestar el servicio requerido por la entidad. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia.

La información encontrada se presenta a continuación:

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
MINIMA CUANTIA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALÁ	SMC-047-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL "ENCUENTRO REGIONAL DE ADULTO MAYOR "EDAD DE ORO EN MOVIMIENTO", EN EL MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO CI-539-2025.	$ 18.746.500	8 DÍAS
MINIMA CUANTIA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO	MC 011-2025	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA	$ 8.000.000	10 MESES

Por otra parte, en la entidad se registran contrataciones previas relacionadas con el objeto contractual así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO	CONTRATISTA	VALOR
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIOTÁ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y HUMANO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL VI FESTIVAL DE LA PIÑA 2024 DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ	8 días	MARCELA RODRIGUEZ CASTRO	$ 30.240.000

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo MEDIO en su ejecución ya que se trata de un contrato de compra, donde el contratista vende bienes a la Alcaldía Municipal de Viotá – Cundinamarca, específicamente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato / convenio.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de utilidad del contratista o llevar el contrato/ convenio a un desequilibrio económico.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Municipio	Revisar las condiciones económicas del contrato, para de ser procedente legal, financiera y tecnicamente, contando con los recursos, ajustar sus condiciones económicas del mismo.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Municipio y Contratista	A partir de la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual por parte del contratista	con el documento que resuelve la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual	consulta y actualizacion normativa	permanente
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Politicos	Retrazos o imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato / convenio, derivado de situaciones de orden público, confinamientos, paros, huelgas, asonadas, extorciones, actos terroristas, acciones de grupos al maegen de la ley o novedades que impidan la movilización en los territorios donde se ejecuta.	Demoras en la ejecucion del contrato / convenio, desviacion en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecucion	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	Replantear cronograma de ejecución; establecer alternativas mediante planes para atender la contingencia	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	Considerando los territorios de ejecución, mantener el monitoreo de situaciones de riesgo en la zona	permanente

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Situaciones asociadas con factores macroeconónomicos ajenos a la ejecución del convenio/ contrato, que afectan el precio de los bienes y servicios requeridos en el desarrollo de	Afecta los tiempos de implementación, acompañamiento y/o ejecucion de los contratos / convenios. Reduce el alcance de los contratos / convenios ejecutados.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Municipio	Diseñar un plan de contingencia para dar respuesta a la ocurrencia dela situación.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	Permanente monitoreo a variables macroeconomicas que puedan afectar.	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Ocurrencia de factores climáticos severos o fenómenos naturales	Impide adelantar las actividades en los tiempos progrmados para la ejecución del contrato/ convenio	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio	permanente
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Desabastecimiento de insumos requeridos para la ejecución del contrato/convenio, por circunstancias ajenas al contratsita	Demoras en la ejecucion del contrato / convenio, desviacion en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecucion	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio	permanente
6	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Especulación en los precios de los insumos requeridos para la ejecucion del contrato	Demoras en la ejecucion del contrato / convenio, desviacion en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecucion	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio	permanente
												Exigir al									seguimiento	

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	La naturaleza del objeto de contratación demanda la ejecución de trabajos nocivos para el medio ambiente	Perjuicios al medio ambiente por la adquisición de bienes o servicios, o la ejecución de un contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Exigir al contratista certificaciones de tipo ambiental (cuando haya lugar), y el cumplimiento de las normas ambientales requeridas	3=Probable	2=Menor	5	Riesgo Medio	si	Municipio y Contratista	Desde la etapa precontractual	cierre	seguimiento a las fechas de vencimiento de las licencias presentadas y recomendaciones técnicas hechas por las áreas	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Crisis sanitaria con impacto notable en la economía	Demoras en la ejecucion del contrato / convenio, desviacion en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecucion	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Municipio	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Municipio y Contratista	Ejecución del Convenio	Ejecución del Convenio	seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio	permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No obstante, se deberán constituir las siguientes:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas	X	
Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas	X	

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal exigirá garantías para el presente proceso, deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA con NIT. 890.680.142-3, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.
9. ANEXOS
A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. Certificado de Banco de Proyectos Cotizaciones dos (2)
FUNCIONARIO RESPONSABLE; *ORIGINAL FIRMADO* MARIA MONICA DUQUE ROA Secretaria de Desarrollo Rural y Económico

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42